EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 30/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 30/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026.

2. Expediente nº. 2005/2026/TE:

Otorgamiento subvenciones para el desarrollo de escuelas deportivas municipales para el curso 2026-2027

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar las subvenciones para del desarrollo de escuelas deportivas para el curso escolar 2026-2027, a los siguientes clubes o asociaciones deportivas y según la puntuación y el ratio alumno/profesor siguiente:

Solicitante	**Escuela**	**Puntuación**	**Ratio**
Club de Rugby Teruel Mudejar	Rugby	44	1/12
GAMTE	Escalada	46	1/6
GAMTE	Carreras por montaña	41	1/12
Asociación cultural y deportiva de amigos de los trinquetes de Teruel	Pelota mano	30	1/12
Club de Tiro Aguanaces	Tiro Olímpico	34	1/12
Club Deportivo Piratas Teruel	Natación	44	1/10
Teruel Fútbol Sala	Fútbol Sala	28	1/12

Segundo.- Disponer que la cuantía a percibir por el desarrollo de cada escuela estará supeditada al cómputo de alumnos correctamente matriculados en cada modalidad el 15 de octubre de 2026, momento en que se formulará nuevo acuerdo de Junta de Gobierno determinando la cuantía a recibir por cada club beneficiario y su disciplina deportiva.

Tercero.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal de Deportes, al Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, recordando a las entidades beneficiarias la obligación de justificar las subvenciones otorgadas conforme a la Ordenanza reguladora por la que se aprueban las Bases, según el modelo disponible en la web del Ayuntamiento.

3. Expediente nº. 2007/2026/TE:

Otorgamiento subvenciones para el desarrollo de competiciones y eventos deportivos de interés municipal para 2026

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Inadmitir las solicitudes de DOWNHILL TERUEL y A. PROV. PILOTOS VEHÍCULOS AÉREOS por las causas detalladas en el expositivo.

Segundo.- Otorgar las subvenciones para del desarrollo de competiciones y eventos deportivos de interés municipal, a los siguientes clubes o asociaciones deportivas y según la distribución económica que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	Puntuación Ponderada	Importe Concedido
GRUPO ALPINO JAVALAMBRE	160	1.842,61 €
CLUB ATLETISMO TERUEL PARQUE	150	1.727,45 €
A.C. AMIGOS DE LOS TRINQUETES	60	690,98 €
CLUB DE TENIS TERUEL	130	1.497,12 €
CLUB DE TIRO Y CAZA S. FERNANDO	67,5	777,35 €
CLUB ATLETISMO MUDÉJAR TERUEL	160	1.842,61 €
ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE	130	1.497,12 €
CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE	110	1.266,79 €
CLUB AJEDREZ TERUEL	110	1.266,79 €
CLUB BARRA ARAGONESA	60	690,98 €
CLUB BILLAR CASINO	45	518,23 €
CLUB RUGBY TERUEL	60	690,98 €
TERUEL FUTBOL SALA	60	690,98 €
TOTAL	**1302,5**	**15.000 €**

Tercero.- Disponer gasto por los importes y a favor de los beneficiarios señalados en el punto anterior.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal de Deportes, al Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, recordando a las entidades beneficiarias la obligación de justificar las subvenciones otorgadas conforme a la Ordenanza reguladora por la que se aprueban las Bases, según el modelo disponible en la web del Ayuntamiento.

4. Expediente nº. 2019/2026/TE:

Otorgamiento subvenciones para deportistas de alto nivel para el año 2026

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Inadmitir las solicitudes de D. Javier Barea Pastor, D. Ramón Benítez Doñate y Dª Judith Soriano Sánchez por las causas detalladas en el expositivo.

Segundo.- Otorgar las subvenciones para del deportistas de alto nivel para 2026, a las siguientes personas y según la distribución económica que se relaciona a continuación:

NOMBRE	Puntuación ponderada	Importe € concedido
Marco Álvarez Hernández	72	929,03
Alejandro Benítez Doñate	68	877,42
Juan Ramón Benítez Puñal	70	903,23
Diego Guillen Angosto	68	877,42
María Játiva Fombuena	70	903,23
Nieves Lapuente Pastor	69	890,32
Lucía Marco Maícas	60	774,18
Gonzalo Sánchez Menéndez	71	916,13
Belén Villarroya Gill de Albornoz	72	929,04
TOTAL	**620**	**8000**

Tercero.- Disponer gasto por los importes y a favor de los beneficiarios señalados en el punto anterior.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal de Deportes, al Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, recordando a estas personas la obligación de justificar las subvenciones otorgadas conforme a la Ordenanza reguladora por la que se aprueban las Bases, según el modelo disponible en la web del Ayuntamiento.

5. Expediente nº. 2214/2026/TE:

Aprobación de la justificación de la séptima línea de concesión de ayudas al pago del alquiler de vivienda a los afectados por el hundimiento y derrumbe del edificio de la calle San Francisco, número 21.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las justificaciones de la séptima línea de subvención respecto a los siguientes beneficiarios:

Nº	NOMBRE	DNI	JUSTIFICACIÓN 7ª LÍNEA
1	María Isabel Carretero del Valle	25****91*	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.656 € Correctamente justificada
2	Liliana Franco Salguero	1846*****	- Decreto núm. 2435/2026, de 8 de mayo: 504,57 € Correctamente justificada
3	José María Luz Luz	735***9*R	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 498 € Correctamente justificada
4	Ester Martín Andrés	1844*****	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.350 € Correctamente justificada
5	Feliciana Espinosa Lorenzo	1846*****	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 405 € Correctamente justificada
6	Olga Torrijo Pardos	184****9L	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.050 € Correctamente justificada
7	Julián Asensio Pellón	1843*****	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril, corregido por el Decreto núm. 2219/2026, de 28 de abril: 1.806 € Correctamente justificada
8	Mª del Mar Navelonga Pego	*****433H	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.200 € Correctamente justificada
9	Elena Perales Salvador	1*****55C	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.800 € Correctamente justificada

10	Guillermo Narro Alonso	18*****2T	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.800 € Correctamente justificada
11	Valeriano Pérez Sancho	183*****A	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.545 € Correctamente justificada
12	Juan Velasco Velasco	0747******	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.350 € Correctamente justificada
13	Carmen Cecilia Potes Donado	*****811C	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 546 € Correctamente justificada
14	Agustina Matilde Toribio Blancas	7324*****	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.710 € Correctamente justificada
15	José Luis Fernández Casal	*83819***	- Decreto núm. 2088/2026, de 21 de abril: 1.549,93 € Correctamente justificada

Segundo.- Liberar el crédito presupuestario sobrante que asciende a la cantidad de 239,50 euros.

Tercero.- Notificar a los interesados, con expresión legal de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 1625/2025/TE:

Declaración de validez de justificación presentada por la Fundación Antonio Gargallo por aportación económica concedida en 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada por la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, entendiendo correctamente justificado el importe concedido, y abonado, en concepto de aportación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

7. Expediente nº. 7320/2026/TE:

Aceptación de donación gratuita de obra de arte, denominada “Teruel”, realizada por el escultor D. José Antonio Córdoba Llamazares.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la cesión gratuita del bien mueble con las características siguientes:

Título de la obra	*Teruel*

Autor	José Antonio Córdoba Llamazares
Dimensiones	61 x 48 x 20,5 cm
Valoración económica	2.800,00 €
Técnica y materiales	Escultura de forma en metal. El cuerno está forjado a partir de un perfil en ángulo de 90 grados abierto en plano (conservando su nervio central), que se ha ido doblando y girando en espiral mediante calor (soplete) sobre una matriz. La estrella de seis puntas que lo corona está elaborada y unida mediante soldadura.

Segundo.- Inscribir el bien en el Epígrafe de Bienes Historico-Artísticos del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de las acciones legales procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 696/2026/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Araprodes, SL para el suministro de productos de limpieza para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Disponer gasto plurianual por un importe de 50.723,34 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 61.375,24 euros, para los dos años de prórroga del contrato.

Segundo.- Acordar la prórroga del contrato, adjudicado a la mercantil Araprodes, SL, de suministro de productos de limpieza para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 16 de enero de 2027 y finalizará el día 15 de enero de 2029.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 50.723,34 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 61.375,24 euros, indicando que dicho precio debe entenderse como presupuesto máximo anual, a razón de 25.361,67 euros año, IVA excluido, siendo el precio real el correspondiente a las unidades adquiridas de cada uno de los productos por el precio unitario ofertado por la empresa.

Teniendo en cuenta que la prórroga se iniciará en el año 2027, la misma queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a Conserjería, Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

9. Expediente nº. 1280/2019/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Sistemas de Gestión, SL, relativo a servicios necesarios para el control de la legionelosis en todos los equipos e instalaciones de los centros deportivos de titularidad municipal y devolución de la garantía definitiva constituida

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Sistemas de Gestión, SL, relativo al contrato de servicios necesarios para el control de la legionelosis en todos los equipos e instalaciones de los centros deportivos de titularidad municipal, en el que se acordó sucesión por transmisión de empresas, a favor de la mercantil General de Análisis Materiales y Servicios, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Sistemas de Gesión, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo de servicios necesarios para el control de la legionelosis en todos los equipos e instalaciones de los centros deportivos de titularidad municipal en el importe de 836,67 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario